

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO PARA LA OBTENCIÓN DE MENCIÓN INTERNACIONAL

Artículo 1. Objeto.

1. Estimular la realización de estancias de corta duración del Personal Investigador en Formación de DAUCO, Unidad María de Maeztu de Universidad de Córdoba en centros de investigación públicos o privados de reconocido prestigio en el extranjero, sufragando parte de los gastos ocasionados con motivo de esta actividad
2. Se convocan 2 ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de estancias en el extranjero con el objetivo de que los doctorandos y doctorandas de DAUCO, Unidad María de Maeztu de Universidad de Córdoba obtengan la Mención Internacional.
3. El número total de las ayudas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el supuesto de que exista financiación adicional disponible.
4. En todo caso, la concesión de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 2. Características de las estancias.

1. Las estancias objeto de las ayudas atenderán a estancias de movilidad dirigidas a la obtención de una tesis doctoral con Mención Internacional, en base a lo dispuesto en el art.15.1 del R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
2. La duración de las estancias será como mínimo de 3 meses consecutivos y nunca menos de 90 días.
3. Las estancias se iniciarán durante la primera mitad (enero-junio) del año 2023.
4. Las estancias podrán realizarse en cualquier país fuera de España, siempre que se lleven a cabo en un Centro de Investigación de prestigio o Universidad.
5. Las estancias deberán tener como finalidad el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con el objeto de estudio de su tesis doctoral, al efecto de reunir los requisitos establecidos en el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, para la internacionalización de la tesis.

Artículo 3. Dotación de las ayudas.

1. El importe a conceder será de 3.000 euros por estancia destinados a sufragar los gastos de viaje y alojamiento durante la misma.
2. La percepción de la ayuda estará sujeta a la justificación establecida en el artículo 10 de esta convocatoria.

Artículo 4. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Las personas beneficiarias deberán:
 - a. Disponer de residencia legal en España.
 - b. Estar matriculadas en un Título oficial de Doctorado que se esté impartiendo en la Universidad de Córdoba y dirigido o codirigido por un investigador DAUCO en el momento de solicitud de la ayuda y durante todo el periodo de desarrollo de la estancia.
 - c. Contar con el Plan de Investigación resuelto favorablemente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado a fecha de solicitud de la ayuda.
 - d. Contar con la aceptación de la institución de destino y la aprobación del Plan de Trabajo de la Estancia por parte del director o directora de la Tesis.
 - e. No haber sido beneficiadas anteriormente de ayudas de la Universidad de Córdoba destinadas al mismo fin.

Artículo 5. Régimen de concesión de las becas.

El régimen de concesión de las becas será de concurrencia competitiva.

Artículo 6. Plazo y presentación de solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará hasta el 30 de noviembre de 2022.
2. La solicitud se realizará a través del siguiente formulario <https://forms.gle/8dCEuYRr7TckQsiUA> donde se acompañará de la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de autorización de la estancia por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - b. Plan de Trabajo de la estancia que deberá contar con la aprobación del director o directora de la tesis.
 - c. CVA formato MICIN
 - d. Carta de aceptación del doctorando o doctoranda, firmada por la persona responsable del grupo de investigación del Centro receptor, en la que se incluya la duración de la estancia solicitada y la temática general de trabajo.
 - e. Declaración expresa de la persona candidata, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la que queda informada de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia.
 - f. Reconocimiento expreso de la persona candidata de que queda informada de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

Artículo 7. Criterios de selección.

La Comisión para la Internacionalización y Divulgación de DAUCO será la responsable de la selección de los candidatos, siguiendo los siguientes criterios:

1. Adecuación de la estancia al objetivo de estas ayudas y al estado de desarrollo de la tesis (70 puntos).
2. Calidad del Plan de trabajo de la estancia (10 puntos)

3. Producción científica de la persona candidata (10 puntos).
4. Actividades Formativas realizadas (10 puntos).

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
2. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas, conlleva a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Condiciones de pago.

1. La Unidad de Excelencia será la encargada de gestionar las facturas correspondientes a los gastos de viaje y alojamiento hasta un máximo de 3000 euros por ayuda.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias y justificación de las ayudas.

1. Las personas beneficiarias deberán presentar en su correspondiente Escuela de Doctorado y a la Comisión para la Internacionalización y Divulgación DAUCO, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el último día de la estancia, la siguiente documentación:
 - a. Memoria de la actividad realizada con la conformidad de la persona que dirige la tesis.
 - b. Certificación original de la estancia realizada, expedido por la persona responsable del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado y con el visto bueno del centro de acogida.
2. Realización de un seminario informativo sobre las actividades realizadas en la estancia dentro del programa de seminarios de DAUCO.

Artículo 11. Régimen de incompatibilidades.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria será incompatible con cualquier otra ayuda que se pudiera obtener para la misma estancia.

Artículo 12. Financiación y dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta línea será de 6.000 euros.

Disposición adicional única. Tratamiento Lenguaje de Género

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta convocatoria se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.